MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00015 -2009/MDSA

Santa Anita, 05 de Febrero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máximo autoridad administrativa.

Que, el artículo 145° del Código Civil establece que el acto jurídico puede ser realizado mediante representante, salvo disposición contraria de la ley. La facultad de representación la otorga el interesado o la confiere la ley.

Que, el artículo 23° del TUO del Código Tributario, establece que para presentar declaraciones y escritos, acceder a información de terceros independientes utilizados como comparables en virtud a las normas de precios de transferencia, interponer medios impugnatorios o recursos administrativos, desistirse o renunciar a derechos, la persona que actúe en nombre del titular deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria o, de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades, según corresponda.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley. mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. De los dispositivos mencionados en los considerando precedente, se infiere que el Alcalde esta facultado a otorgar poderes a funcionarios ó terceras personas, a través de resolución de Alcaldía, la cual en aplicación del artículo 235° del C.P.C, es un documento público, estimando el Despacho de Alcaldia, conveniente el otorgamiento de poderes al Gerente de Administración Sr. Filiberto Zevallos Pimentel, para que actué en representación de la Municipalidad de Santa Anita, para presentar escritos, interponer medios impugnatorios o recursos administrativos, contra la Resolución N° 802-14-0017043 iniciado por EsSalud, sobre pérdida del beneficio de acogimiento al régimen de fraccionamiento especial regulado en el D.Leg. 848, Reglamento y modificatorias.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorga poder al Gerente de Administración Sr. Filiberto Zevallos Pimentel, para que actué en representación de la Municipalidad de Santa Anita, para presentar escritos, interponer medios impugnatorios o recursos administrativos, contra la Resolución N° 802-14-0017043, iniciado por EsSalud, sobre pérdida del beneficio de acogimiento al régimen de fraccionamiento especial regulado en el D.Leg. 848, Reglamento y modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia General y áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUES Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA